

Año: 2023

Expediente: 17260/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 02 DE AGOSTO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-



Quienes suscriben, Diputado Eduardo Gaona Domínguez e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura de este H. Congreso, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas y María del Consuelo Gálvez Contreras; y Diputados Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Roberto Carlos Fariás García y Héctor García García, con fundamento en lo establecido por los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, lo que se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los elementos que conforman el patrimonio cultural inmaterial de una sociedad en una determinada región o estado es la gastronomía. Las costumbres gastronómicas de un pueblo o una comunidad conforman parte de su identidad

colectiva y son un elemento que permiten que un individuo se sienta integrante de un grupo.¹

En el 2010 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoció formalmente a la gastronomía como una categoría dentro del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, es decir, el patrimonio cultural no solamente se refiere a los monumentos, colecciones de objetos o vestigios materiales de civilizaciones pasadas, sino que también comprende todas las tradiciones y experiencias vivas transmitidas de generación en generación como las tradiciones orales, usos sociales, rituales y todos los conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y al entorno social.²

Uno de los principales objetivos de la UNESCO al declarar la gastronomía como patrimonio cultural inmaterial, es proteger y salvaguardar todas aquellas tradiciones culinarias propias de un pueblo o región y preservar la diversidad cultural ante los efectos de la globalización.³

La UNESCO ha señalado que: *" el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros*

¹ http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0797-36912016000100001

² <https://ich.unesco.org/es/RL/la-cocina-tradicional-mexicana-una-cultura-comunitaria-ancestral-y-viva-y-el-paradigma-de-michoacan-00400>

³ <https://www.culinariamexicana.com.mx/cocinas-reconocidas-unesco/>

*modos de vida. La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados ”.*⁴

La importancia de proteger nuestro patrimonio cultural gastronómico es crucial si queremos que las futuras generaciones puedan seguir teniendo un sentido de pertenencia e identidad con la riqueza cultural de nuestro estado.

En tal sentido, el día 7 de Julio del presente año, el poder Ejecutivo declaró la gastronomía de nuestro estado como un elemento primordial de nuestro patrimonio cultural inmaterial⁵, esto en virtud de lo establecido en nuestra Constitución local en su artículo 42 que a la letra dice:

“Artículo 42.- Todas las personas tienen derecho a la educación artística, al acceso a la vida cultural y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como al ejercicio de sus derechos culturales.

El Estado promoverá la cultura regional que caracteriza las raíces históricas, tradicionales, culinarias y artísticas, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa.

⁴ <https://es.unesco.org/themes/patrimonio-cultural-inmaterial>

⁵ http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015/Archivos/AC_0001_0007_00171676_000001.pdf

La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.”

Es importante señalar que el derecho a la cultura reconocido como un derecho humano, es también parte importante del desarrollo turístico y económico de nuestro estado, por lo que estimamos importante se siga asegurando y fortaleciendo la gastronomía de Nuevo León como una manifestación viva de nuestra diversidad cultural.

Para fortalecer y promover la riqueza cultural gastronómica de nuestro estado consideramos que es necesario que a través de la educación básica las niñas, los niños y adolescentes de Nuevo León conozcan y aprendan la cocina tradicional neolonesa como parte de su formación integral educativa, fomentando de esta manera su identidad colectiva y social.

Además, es importante seguir manteniendo las prácticas de la gastronomía típica en Nuevo León con toda la sociedad, especialmente con los adultos mayores a través de programas donde se sigan divulgando conocimientos y prácticas con el propósito de conservar la herencia cultural de nuestro estado.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ÚNICO. – Se **Reforma** la fracción XXIV del Artículo 21 y se **Adiciona** una fracción XXV al Artículo 21, recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 21. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal las siguientes atribuciones:

I.- a XXIII.- ...

XXIV.- Canalizar al Instituto de Salud Mental a los estudiantes y sus familias para que se les brinde el tratamiento y seguimiento correspondiente o en su caso dar vista a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes;

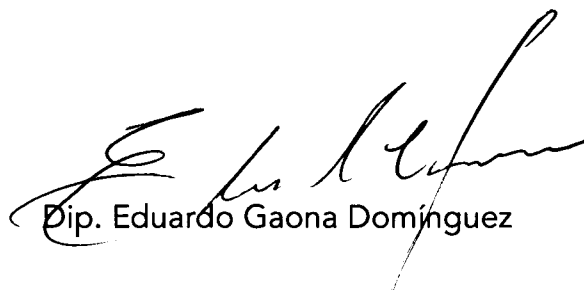
XXV.- Fomentar el vínculo de la gastronomía tradicional de Nuevo León en todos los tipos y modalidades de educación, a través de cursos, talleres, así como de cualquier otra actividad extracurricular, en las cuales se incluirá por lo menos con elementos suficientes para promover una correcta nutrición y el reconocimiento de la herencia cultural del estado; y

XXVI.- Las demás que con tal carácter establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

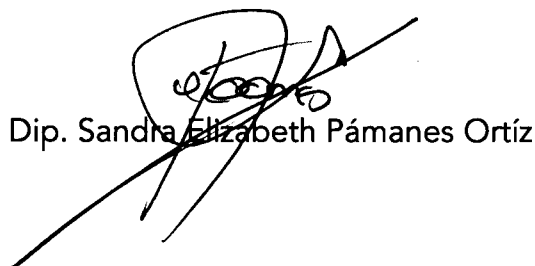
TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a los 17 días del mes de julio de 2023.


Dip. Eduardo Gaona Domínguez

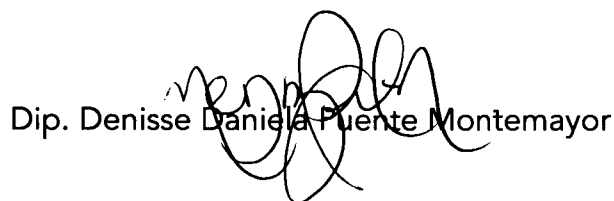



Dip. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre


Dip. Tabita Ortiz Hernández


Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Carlos Rafael Rodríguez Gómez

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. Héctor García García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE
REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO